

SECRETARIA: Noviembre 26 de 2020, se agrega al proceso ejecutivo singular 2019 00346, la petición del apoderado judicial de la parte demandante. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandada: Alba Nydia Pinzón Patiño
Radicado: 17380 40 89 005 2019 00346 00
Interlocutorio: 1122

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Solicita la parte demandante el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes y de ahorro u otro título bancario que posea la demandada **ALBA NYDIA PINZON PATIÑO** en el **BANCO CREDIFINANCIERA** ubicado en la ciudad de Ibagué en la calle 10 No. 43 o al correo electrónico servicioalcliente@credifinanciera.com.co.

Por considerarlo procedente se resolverá favorablemente la solicitud.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes y de ahorro u otro título bancario o financiero que posea la demandada **ALBA NYDIA PINZON PATIÑO** en el **BANCO CREDIFINANCIERA** con sede en la ciudad de Ibagué, Tolima.

SEGUNDO: LIBRAR el respectivo oficio a esa entidad bancaria para los fines pertinentes.

TERCERO: disponer que el monto de la suma máxima a embargar de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$49.573.623.00)**

CUARTO: DISPONER que se embargará la cuenta de ahorros o que supere la suma de **\$36.050.000** con fundamento en la (Circular 065 del 1º de octubre de 2018) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

QUINTO: TENER como nueva dirección del apoderado de la parte demandante el correo electrónico gerencia@hyh.net.com.co como lo expresa en el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE,

